AÑO VIII FRANQUEO CONCERTADO NÚM. 351

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración
En Leon: Cid—Escuelas.
En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 4 de marzo de 1910

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3
PAGO ADELANTADO

La escuela y la escrófula

Para el excelentísimo señor ministro de Instrucción pública.

Dicen, señor, las gentes que sois hombre de alientos liberales; dicen de vuestra historia que como ministro de Instrucción pública lográsteis el aprecio general porque supísteis enaltecer la enseñanza dignificando al maestro; dicen que volvéis á ese Ministerio alentado de los mejores deseos porque habéis aprendido en el libro de la vida y de los pueblos que la base de toda grandeza está en la instrucción, que hacer un pueblo consciente es hacerlo fuerte y noble; dicen, señor, que sois joven y amante de la juventud; dicen que soñáis con una generación alfabeta capaz de levantar los blasones de España á tan alto estado que de todos sea admirada, y dicen que es de esta niñez y juventud actual de la que queréis sacar hombres viriles, y que para ello dedicaréis vuestros desvelos á mejorar nuestra instrucción pública...

Bien hayan tales propósitos; bien hayan los hombres que los sostienen; bien haya el pueblo que los patrocine...

Pero yo quiero, señor ministro de la Corona, llamar, ahora que es tiempo, vuestra atención sobre algo muy triste, algo muy doloroso; y que pudiera tener remedio, que lo tendrá seguramente, apenas paréis mientes en estas verdades que trasladará mi pluma de la vida al papel.

¿No habéis visto nunca salir los niños de una escuela pública?...

Es un cuadro alegre: como que es la vida nueva la que por las calles se desborda: voces, risas, corretear, gritos locos, lanzar al aire las gorras y libros, saltar gozosos como pájaros libres del encierro jaulero...: un momento de plétoras de alegrías, de sinfonías de vivir sano. A las cinco minutos no se oye nada en las calles.

Los niños regresan á sus casas ya sin la exaltación de los primeros momentos de asueto, serios, macilentos, como hombrecillos enanos. El color que, por un momento, con la alegría del salir de la escuela, arrebató sus mejillas ha desaparecido.

Los niños de las escuelas públicas—es regla general, señor ministro—son flacos, pálidos, escrofulosos; en fin, incapaces de vivir. Llevan el estigma de la degeneración de una raza, llevan un sello de hambre y miseria orgánica que dice que no serán nunca hombres fuertes.

A otra cosa.

¿Recuerda el señor conde de Romanes un gobernador de Madrid, hombre insigne por todos conceptos, subordinado suyo, puesto que ocupaba la cartera de Gobernación, el señor Ruíz Jiménez, en fin, cuando tuvo que cerrar varias escuelas públicas de Madrid por malsanas, por húmedas, por falta de luz y aire, porque en ellas los niños enfermaban horrorosamente, porque los contagios eran abrumadores, porque eran lugar en que se debia dar vida á los espíritus y se daba muerte á los cuerpos?...

¿Sabe el señor ministro de Instrucción lo que hacen los padres pobres cuando sus hijos caen enfermos? Los retiran del colegio; pero como no tienen para médicos ni boticas, los remedian con mejunjes caseros, y el niño sale peor de su enfermedad: más pálido, más anémico, más escrofuloso.

La ciencia médica dice que en los niños es lo primero el cuerpo, lo secundario, el espíritu. La ciencia social dice que ambas cosas, en una educación científica, pueden compaginarse. La realidad, en España, dice que se abandona totalmente el desarrollo de los niños y casi totalmente su educación intelectual.

Dicen, señor ministro, que crearéis escuelas, que atenderéis á formar inteligencias; yo os pido, yo os ruego por los niños, que hagáis hombres, que deis salud á sus cuerpos desmedrados, que cuando visitéis una escuela pública elogiéis tanto al maestro que os presente una manada de niños coloradotes y fuertes, como al que os presente una bandada de sabias avecillas que se sepan de corrido y salteada la tabla de multiplicar.

Yo os pido que establezcáis un servicio de inspección médica en la instrucción primaria, que creéis un Cuerpo de médicos instructores, censores de la educación corporal y que en caso de enfermedad de esos niños pobres presten asistencia facultativa.

Sin eso, nuestros anhelos levantados no darán fruto, señor. El sacrificio es corto; cuando más una modesta gratificación para los médicos inspectores, y á cambio de ella los maestros tendrán niños fuertes, que, por serlo, luego podrán recibir la enseñanza en terreno fecundizante porque es sano, porque se abonó con aire, con sol, con salud, vigilada por los hombres de la ciencia del dolor.

El niño es, señor, capullo; preservarlo de heladas y sequías es pensar en la hermosura de las rosas del mañana; encerrarlo en un invernadero con poca vida real es crear flores pobres, que serán de un día, sólo de un día, porque su savia será pobre.

Dicen que sois emprendedor y leal y sabio; dicen que amáis sobre todo las enseñanzas de la realidad... La realidad pide protección para el niño, educación mixta, física é intelectual...

¿Pararéis mientes en estas pobres líneas, señor? Hacedlo. Es por la España de mañana, en que soñáis.

Es por los niños.

Doctor RUIZ ALBÉNIZ

OFICIAL

Inspección de primera enseñanza

Real orden de 21 de febrero dictando reglas para la provisión de las vacantes qne ocurran en el Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza.

La importantísima misión que el Estado encomienda á los Inspectores de primera enseñanza, reclama con mayores instancias cada día, que se atienda solicitamente á la previsión de los medios que garanticen no sólo la eficacia, sino la continuidad de este servicio, amenazado de sufrir ahora lamentables interrupciones por no hallarse convenientemente garantida la provisión de interinidades en el Cuerpo de Inspectores, una vez que han pasado á desempeñar cargos en el mismo aquellos Auxiliares que formaban la lista de aspirantes en expectación de destino.

El art. 44 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 dispone, que cuando quede vacante una plaza de Inspector, sea desempeñada con carácter interino hasta que se provea legalmente por el Inspector Auxiliar de la provincia, donde le hubiere, y en su defecto por el Director de la Escuela Normal ó un catedrático del Instituto, pero los articulos 10 y 14 del Real decreto de 18 de noviembre del mismo año, establecen que las vacantes que ocurran en la Inspeceión se proveerán por concurso de ascenso entre los Inspectores de la categoría inferior, de donde se desprende, que si hoy fuere necesario cubrir una plaza de Inspector provicial, pasaría á ocuparla un Inspector Auxiliar, quedando vacante y sin medio de ser provista prontamente la plaza que corresponda á la zona de visita del Auxiliar ascendido, que tampoco podría ser cubierta interinamente por el Director de la Escuela Normal ni por un Catedrático del Instituto, porque no tienen residencia en los pueblos designados en las zonas de visita.

Aparte de esto, la experiencia ha demostrado que el sentido más vulgar reconoce que el servicio complejo y activo de la Inspección no puede encomendarse, ni aun interinamente, á quienes desempeñan otros cargos de principal obligación en la enseñanza, y que la misión que á los Inspectores se confía, reclama, para ser fructuosa, que se encomiende á personas que á ella se consagren expresamente y con plena responsabilidad de sus actos.

Por lo tanto, sin alterar las prevenciones del art. 44 del Real decreto del 20 de diciembre de 1907, utilizables en aquellos casos en que la vacante producida por un Inspector ó la ausencia del mismo pueda durar brevísimos días, es fuerza completar en este punto la legislación que se halla en vigor, para que las interinidades que en la Inspección puedan producirse, sean desempeñadas por Maestros idóneos, seleccionados convenientemente entre aquéllos que reunan méritos y circunstancias que puedan garantizar su competencia y sns antecedentes profesionales.

Por tanto, S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido á bien disponer que las vacantes que ocurran en el Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza correspondientes á las categorías de término, ascenso y entrada, se cubran con arreglo, á lo preceptuado en los arts. 10 y 41 del Real decreto de 18 de noviembre de 1907, y las que resulten de Inspectores Auxiliares, hasta tanto que se consiga proveerlas por medio de oposición, conforme á lo prevenido en el artículo 6.º del mencionado Real decreto, podrán ser desempeñadas interinamente, con todo el sueldo por un Maestro en quien concurran las circunstancias que á continuación se expresan:

1.ª Haber ejercido el cargo de Inspector de primera enseñanza ó de Secretario de Junta provincial de Instrución pública, sin nota alguna desfavorable.

2.ª Estar en posesión del título de Maestro normal y tener aprobados ejercicios de oposición á Escuelas de 2.000 ó más pesetas, y

3.ª Haber obtenido el título de Maestro superior conforme al plan de estudios determinabo por Real decreto de 17 de agosto de 1901 y haber desempeñado en propiedad Escuela de categoría de oposición durante más de dos años.

Aquellos Maestros en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas y que aspiren á desempeñar lasinterinidades de que se hace mérito, dirigirán sus solicitudes acompañadas de sus hojas de servicios y demás documentos probatorios, á la Subsecretaría de este Ministerio.

En vista de las solicitudes presentadas, el Ministro de Instrucció Púbilca y Bellas Artes nombrará al Inspector interino previos los informes que estime pertinentes.

En tanto que se verifica el concurso determinado por los artículos 10 y 41 del ya repetido Real decreto de 18 de noviembre de 1907, la vacante de cualquiera categoría que se haya producido en el Cuerpo de Inspectores y que se trata de proveer por el concurso indicado, podrá cubrirse también en este concepto á favor de quien reuna las condiciones prescritas anteriormente, por los medios y en la forma que ya quedan establecidos.

De Real orden etc.—Madrid 21 de febrero de 1910.—*Romanones*.--Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 23 febrero)

Asociaciones de maestros

LA NACIONAL

Bases para una ley de primera enseñanza

(CONTINUACIÓN)

Base 43.ª Cada Escuela Normal tendrá su profesorado normal, inamovible, del sexo y Sceión correspondientes, sin otra excepción que el sacerdote, que podrá explicar la Religión en las de Maestras.

Base 44.ª Ningún profesor de Escuela Normal tendrá menos de diez y ocho horas semanales de lección en clase de hora y media cada una. Sobre esta base y sobre el número de lecciones de cada asignatura, se adaptará el cuadro de profesores de estos establecimientos.

Base 45.ª Se ingresarí en el profesorado de Escuelas Normales, después de haber servido en escuelas públicas de niños, por oposiciones celebradas como las demás á cátedras. Las vacantes se distribuirán en dos turnos: uno de opositores y otro de concurso, que podrá ser de traslado y de ascenso.

Base 46.ª Hasta que haya el profesorado adecuado para la Escuela Superior de Estudios Pedagógicos, se encargará su dirección y enseñanzas á catedráticos de otros establecimientos docentes ó á personas de reconocida capacidad científica y pedagógigica en los conocimientos cuya enseñanza se les encomiende.

El Gobierno fijará, el número de profesores y cuanto concierne á estos nuevos Centros.

Base 47.ª Todos los profesores y profesoras de Escuela Normal tendrán el mismo sueldo, no menor de 3.000 pesetas en las provincias y de 4.000 en las de capital de distrito universitario.

El Gobierno concederá pensiones á profesores y alumnos para empliar sus conocimientos pedagógicos en el extranjero.

Inspección de Enseñanza

Base 48.ª Habrá un inspector general de primera enseñanza, jefe superior de Administración civil, en la Subserctaría del Ministerio.

10 inspectores de distrito, uno en cada Rectorado.

49 inspectores provinciales, uno en cáda provincia.

Además, cada provincia estará dividida en dos, tres ó cuatro zonas, según su extensión y accidentes del terreno. Los inspectores de estas zonas son los que llevarán los trabajos de la visita activa y constante de las escuelas de primera educación enclavadas en la suya respectiva.

Los inspectores provinciales visitarán las escuelas de su provincia que estimen conveniente, y es de su competencia ineludible la de las escuelas de cabeza de partido judicial, en donde permanecerán en varias épocas del curso eseolar, las que sean convenientes, dando conferencias públicas al pneblo, y las instrucciones más útiles, según los casos, á los maestros.

Los inspectores de distrito universitario visitarán con iguales fines las escuelas de las capitales de provincias, y las demás que juzgue oportuno.

El iuspector general visitará las escuelas que estime conveniente, y precisamente las Normales y las Superiores de Estudios Pedagógicos.

Base 49.ª Las visitas de inspección técnica y facultativa podrá hacerse sin intervención de las autoridades locales, aunque dando conocimiento al alcalde de la presencia del inspector en el pueblo.

Base 50.ª Ningnna escuela quedará sin visitar por lo menos dos veces durante cada curso escolar.

Base 51.ª Organizados así los servicios de inspección técnica y facultativa, es innecesaria en este punto toda intervención de las autoridades y Corporaciones populares.

Habrá, sin embargo, en cada población una Junta local compuesta de un maestro y una maestra de las escuelas públicas oficiales de la localidad, si no pasa de 20.000 almas, y si pasa de este número, dos maestros y dos maestras, el párroco más antiguo en el pueblo, el médico, el farmacéutico, dos padres de familia, uno de ellos tomado de entre los diez primeros contribuyentes y otro de entre los diez últimos, el regidor síndico y el alcalde, que será el presidente.

Esta Junta cuidará de la asistencia escolar obligatoria, del mejoramiento en las escuelas, de que á los maestros les sean guardados los respetos y las consideraciones que les corresponden, de impulsar el establecimiento de nuevas enseñanzas y de cuanto corresponda al mejoramiento de la educación popular. Pero de niñguna manera ejercerán facultades jurisdiccionales sobre los maestros.

En la capital de cada provincia habrá una Junta provincial con semejante composición (añadiéndose el director, y la directora en su caso, de la Escuela Normal). Tendrá idénticas atribuciones en la provincia que las locales en los pueblos; pero en materias de contabilidad ejercerá sobre los maestros la jurisdicción que le concedan los reglamentos vigentes. En las capitales del distrito universitario serán presididas por el rector y en las demás provincias por el gobernador.

(Se concluirá)

ARREGLO ESCOLAR

Partido de La Bañeza

No sufren alteración las escuelas de los Ayuntamientos de Alija de los Melones, La Bañeza, Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Castrillo de la Valduerna, Castrocalbón, Cebrones del Río, Destriana, Laguna Dalga, Palacios de la Valduerna, Pobladura de Pelayo, Pozuelo del Páramo, Quintana del Marco, Quintana y Congosto, Regueras de Arriba, Roperuelos del Páramo, San Adrián del Valle, San Cristobol de la Polantera, San Esteban de Nogales, San Pedro de Bercianos, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Santa María del Páramo, Urdiales del Páramo, Valdefuentes del Páramo, Villamontán y Zotes del Páramo.

Se suprimen las incompletas mixtas de La Antigua, Grajal de la Rivera, y Cazanuecos; las de Pobladura y Pinilla (Castrocontrigo); Toralino de la Vega, Valle de la Valduerna y Villarnera (Riego de la Vega), y la de Oteruelo (Soto de la Vega).

Se crean: una elemental de niños y otra de niñas en Pinilla (Castrocontrigo; una incompleta mixta en Cabañeros y otra en Villamor de Laguna (Laguna de Negrillos); una elemental de niños y otra de niñas en Castrotierra (Riego de la Vega), una incompleta mixta en Vecilla de la Vega (Soto de la Vega) y otra en Castrillo de San Pelayo (Villazala).

Partido de León

Se crean: en la capital dos elementales de niños y dos de niñas, y dos incompletas mixtas, una en el barrio de la Estación y otra en El Egido; una incompleta mixta en Sanfelismo (Valdefresno), una en La Virgen del Camino (Valverde del Camino) y otra en Moral (Vegas del Condado).

Se suprime la incompleta mixta de Villamoros de las Regueras (Villaquilambre) y se reducen á una incompleta mixta las elementales de Fresno del Camino (Valverde del Camino).

Las escuelas de los demás Ayuntamientos del partido no sufren alteración.

Bibliografía

Manual Legislativo para 1910, por don Juan C. Arroyo y García, Redactor-Jefe de «La Escuela Moderna», revista pedagógica y administrativa de primera enseñanza, cuidadosamente revisado por don Pedro Ferrer y Rivero.

El *Manual Legislativo para 1910*, que es el *cuarto públicado* por nuestro distinguido compañero en la prensa, contiene:

Alvmnos y Maestros.

Instrucciones legales y formularios relativos al alumno y al maestro, ó sea desde que el aspirante á maestro de primera enseñanza pretende ingresar en la Escuela Normal, hasta que, como maestro jubilado de Escuela pública, es clasificado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio primario: es decir, comienza con las condiciones y requisitos para sufrir el examen de ingreso en la Normal, sigue ordenadamente la vida profesional del maestro, con todas las vicisitudes de la carrera que las leyes autorizan, y concluye con el retiro voluntario ó forzoso del ejercicio activo en la enseñanza del maestro que ha cumplido sesenta ó más años de edad.

Inspectores de enseñanza.

Cuanto hay vigente, en extracto, sobre condiciones y requisitos para ingresar en el Cuerpo, atribuciones, deberes, derechos y jubilación y clasificación del Inspector de primera enseñanza, con instrucciones prácticas y formularios.

Profesores de Escuela Normal.

Todo lo relativo, en extracto también, á las condiciones y requisitos para el ingreso en el Profesorado, deberes, derechos y jubilación y clasificación del profesor, con instrucciones prácticas y formularios.

Secretarías de Juntas Provinciales de Instrucción Pública.

Condiciones y requisitos para ser secretario, oficial y auxiliar de Secretaría y de Contabilidad, y deberes y derechos de estos empleados.

Este *Manual* lleva, además de un amplio extracto de las vigentes en 1.º de enero de 1909, todas las disposiciones de que hay noticias publicadas en el expresado año de 1909 y algunas en el mes de enero de 1910, con preámbulo, cabeza y pie y firma de la respectiva autoridad, y las disposiciones van concordadas con la última edición del «Tratado de Legislación de primera enseñanza vigente en España», por don Pedro Ferrer y Rivero.

Lleva también el calendario para 1910, con el santoral tomado del zaragozano «El Firmamento»; almanaque del maestro, ó sea guía administrativa de todos los meses del año, con instrucciones, consejos y formularios que debe conocer; personal administrativo, de Escuelas Normales y de Inspección de primera enseñanza, etc., etc.

No obstante la ampliación de texto y coste del *Manual Legislativo para 1910*, el precio del *Manual* es *1,50* pesetas ejemplar en rústica.

Se vende en la Librería de los señores Perlado, Páez y Compañía; Arenal, 11, Madrid; Quintana, 31, y en todas las librerías de España.

Concursillo

El *Boletín Oficial* publicará mañana el anuncio para proveer interinamente las siguientes escuelas:

Villacontilde, Cembranos, Camplongo, Villacerán, Santa Eulalia de las Manzanas, Huergas de Babia, Santovenia de la Valdoncina, Trascastro de Luna, Valle de las Casas, Labandera, Piedrafita de Babia, Quintana del Castillo, Tejeira, Trascastro de Fornela, Almázcara, Villadecanes, Bustos, Reyero, Lumajo, Villarin y Robledo. Berlanga, Santa Catalina, Ardoncino, Villibañe, Ornija, Riofrío, Soto de Valdeón, Mellanzos, Burbia, Congosto, San Martin de Torres, Lago de Omaña, Valdefrancos, Odollo, Valsemana, Villiguer, Barrillos de las Arrimadas, Barrio de la Tercia, Izagre, Valdorria, Truchas, Val de San Miguel, Fontoria, Vegaquemada, San Pedro Mallo, Rivota, Fresnellino, Felechas, Castrillo del Monte, Barniedo, Vega de Infanzones, Lusio, Posadilla de la Vega, San Feliz de Orbigo, San Cristobal de Valdueza, Foncebadón, Villeza, Matilla de la Vega, Mansilla Mayor, Torneros de la Valdería, La Veguellina, Villarino de Cabrera, San Juan de Torres, con 500 pesetas.

Joarilla (niñas), San Pedro Olleros (niñas), Barrios de Nistoso (mixta), Algadefe (niños), Urdiales del Páramo (niños), Vega de Valcarce (niños). Castrillo de los Polvazares (niños), Oencia (niños), Galleguillos (niños y niñas), Tombrio de Abajo (niños), Herrerías (niños), Toral de Merayo (niñas) y Lucillo (niños), con 312,50.

Riello (niñas), con 500.

Las sustituciones de Vilecha, Santa Elena de Jamuz, Cubillos, La Puerta, Meizara y Santiago Millas (niñas), con 250.

REVISTA

Dispuesto por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio que durante el mes de enero de cada año pasen revista de presente ante los respectivos alcaldes los jubilados, viudas y huérfanos, faltan por justificar dicho extremo en esta provincia los siguientes:

Jubilados.—D. Vicente Vázquez Faba, don Juan Fernández Canseco, doña María M. Pérez Calvo, doña María Dolores Diez Portocarrero, don henaro Gómez Voces, doña María Licinia García, don Rlas Andrés Vaca, don Agustín García Alvarez, don Justo Fernández González, D. Constantino Vilela, doña María Vallinas Marbán, don Manuel Turienzo Alvarez, don Donato Radríguez Marcillo, don Bernardo Casado Morán y don Alejo Cabezas Prieto.

Viudas.—D.ª Sabina Porras García, doña Isabel Beneitez Rebollo, doña María González Herrero, doña Teresa Mantecón Mantecón, doña Tomasa Rodríguez González, doña Teresa Robles González, doña María Dolores Diez Portocarrero, doña Feliciana García Diez, doña Antonia Diez y Diez, doña Cándida Pérez y López, doña Luisa Rey Vega, doña Higinia García González, doña Martina de Vega del Río, doña Gabina Rubio Castaño, doña María Concepción Bardón Falagán, doña Andrea García, doña Marcelina Blanco y doña Lorenza Franco.

Huérfanos.—Doña María Mercedes Blanco Alonso.

Llamamos la atención de los interesados á fin de que á la brevedad posible remitan á la Junta provincial dicha revista, fechada precisamente dentro del mes de enero, pues en caso contrario dejarán de incluírseles en la nómina del primer trimestre del año actual.

A los maestros interinos

Amigos y compañeros: Después de muchos gastos y trabajos sufridos durante nuestra penosa carrera, llegamos satisfechos y llenos de ilusiones á las puertas del Magisterio, y aunque damos fuertes golpes y tocamos todos los resortes, no podemos quitar los cerrojos que nos impiden abrirlas, y tenemos que permanecer algún tiempo hasta que están bien digeridos y casi defecados, los alimentos intelectuales, tomados en el hotel de la Normal.

Cansados de esperar, damos los últimos y más fuertes aldabonazos, y la suerte ó... la desgracia (yo más bien creo sea esta última) viene á abrirnoslas, y, ¡oh decepción! las bellas ilusiones de halagüeño porvenir se desvanecen en el momento.

Al dar el primer paso por la humilde estancia, sorprendidos, nos preguntamos: ¿son estos los suntuosos edificios-escuelas de que nos habla la Pedagogía del célebre Muñoz? ¿Dónde están los deliciosos jardines, cuartos de guardarropa, retretes, higiénicos patios de recreo, y los amplios, claros y ventilados salones de clase?

Yo aquí sólo veo, una sucia y pequeña aula, única pieza del edificio escolar, que á juzgar por la apariencia debe de ser el retrete. ¿Dónde está lo demás que falta?

Entre las sucias y negras paredes, que forman la reducida y oscura estancia, pasamos todo un mes de martirio con los pobres niños que se nos confían para educarlos. Llega por fin el deseado momento de recoger el fruto de nuestros afanes y ¡oh mezquineria! con 25'25 pesetas en las elementales y 30'30 en casi todas las incompletas mixtas, nos pagan todo un mes de sacrificio. Luego en la soledad, en el silencio de nuestra imaginación, se eslabonan estas ó parecidas ideas: mi antecesor tenía 625 pesetas de sueldo mientras que yo sólo tengo 312'50. Observo, pues, que la paga sufre un descuento de 50 por 100, mientras que el trabajo no sufre variación. No comprendo por qué quitan la mitad del haber cuando el trabajo es el mismo.

Yo que he trabajado lo que humanamente me ha sido poslble, y me atrevo á asegurar que con más ó menos resultado, he trabajado tanto como el maestro saliente. ¿Por qué tanta diferencia en los derechos cuando son unos mismos los deberes? ¿Es que los maestros interinos no tenemos las mismas ó parecidas necesidades que satisfacer?

Y viene á detenernos en el curso de nuestras ideas, la Legislación que me dice: *es el descuento qne te hacen por el solo hecho de que eres interino.* Estos descuentos son, carísimos compañeros, el motor que mueve mi pluma, para dirigiros estas líneas.

No voy á decir que es mucho lo que nos rebajan, porque sería faltar á las leyes de la Lógica y sana razón, pues de poco no se puede quitar mucho, ni puede ser muy grande una parte, cuando es el todo pequeño; pero de poco, quitarnos la mitad en las elementales y la cuarta parte en casi todas las incompletas mixtas ¿es justo, es lógico, es razonable? Lo dejo á la consideración de los lectores.

Y si no es justo, si no es lógico, si no es razonable, como no podeis menos de reconocer ¿qué hacemos, maestros ínterinos, que no tratamos de destruir la causa que produce tan malos efectos? ¿Quién creeis que ha de remediar nuestros males cuando nosotros permanecemos indiferentes y en el silencio más completo?

Maestros interinos y aspirantes al Magisterio primario, unamosnos como un solo hombre.

Unid vuestra voz á la mía, que si vivimos en un ambiente social saturado de fraternidad, caridad y amor, al resonar por los ámbitos españoles, como va acompañada de las dulces melodías de la razón, indudablemente ha de impresionar el nervio acústico del cuerpo legislador.

Si así lo haceis, vereis una vez más el resultado felicísimo de la aunión y fraternidad, y llegaremos, más ó menos tarde, pero con seguridad, al logro de nuestras justas pretensiones.

Genaro García Alvarez,
Maestro interino de Geras.

NOTICIAS

Ha tomado posesión del cargo el nuevo gobernador civil de esta provincia, don José Corral Larre.

Al darle la bienvenida, hacemos votos porque su gestión sea beneficiosa para los intereses de la enseñanza.

La Junta provincial remitió al Rectorado la relación de escuelas vacantes que han de ser objeto del concurso único de esta provincia, para su anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Han fallecido doña María del Pilar Blanco Sánchez y doña Eduarda López, maestras propietarias de las escuelas de Galleguillos de Campos y Toral de Merayo.

Acompañamos en el sentimiento á las familias de las finadas.

El alcalde de esta capital señor Barthe envió al ministro de la Gobernación señor Merino los cuatro expedientes, planos, presupuestos y memorias solicitando el Ayuntamien-

to subvención del Estado para la construcción de cuatro escuelas en esta capital, con el objeto de que sean entregados por dicho señor al ministro de Instrucción pública.

Por el Rectorado han sido nombrados maestros interinos: de Laguna de Negrillos, don Leopoldo Machín; de Mansilla de las Mulas, doña Leonidas Merino, y de Destriana, don Ligorio Mena Sanz, con 412,50 pesetas anuales.

La Junta Central de Primera Enseñanza ha recibido encargo de proponer el medio de evitar largas interinidades en las escuelas públicas.

La Comisión de enseñanza del Ayuntamiento de Madrid estudia hace tiempo un plan completo encaminado á la difusión de la cultura en la capital de España.

Sobre la base de los considerables medios que el Gobierno anterior puso á disposición del Municipio, por virtud de la concesión de diez millones de pesetas, distribuidos en otras tantas anualidades, para la construcción de escuelas, el Ayuntamiento se dispone á acometer tan importante reforma, recabando, en primer término, la autonomia necesaria para dirigir y ordenar por sí mismo la enseñanza municipal.

Relacionado con estos fines, y como antecedente obligado de su consecución, la Comisión de Enseñanza propone al Concejo la creación de un negociado especial, entre cuyos cometidos figura la formación del Censo y estadística de la población escolar de Madrid.

La reorganización de la enseñanza municipal comprenderá no sólo las escuelas de primera enseñanza y profesionales, sino la educación de anormales y retrasados, mediante la fundación, para estos últimos, de un laboratorio de antropopsicología pedagógica, cuya creación constituye una de las bases del presupuesto que ha comenzado á regir en 1.° de enero.

El Rectorado del distrito remite á informe de la Junta local, Inspección y Junta provincial, instancia de doña Teresa Marcos Valderrey, maestra de Castrillo de la Valduerna, que solicita cuarenta y cinco días de licencia por enferma.

A los gastos de instrucción pública dedica Noruega un quinto de su presupuesto general; Suiza, un cuarto; Inglaterra, un octavo, al que hay que agregar las enormes cantidades que abonan los municipios; Prusia, un sexto; Holanda, un sexto; Rusia y España, que en este respecto figuran á la cola de los pueblos civilizados, limitan sus gastos de enseñanza á la vigésima parte de sus respectivos presupnestos.

Hemos recibido los cuadernos 21, 22, 23 y 24 de la «Crónica de la Guerra de Africa, en los que se relatan los sucesos ocurridos en Barcelona durante la llamada «Semana trágica», y en ellos puede hallar el lector datos completos y verídicos del os edificios incendiados y el proceder seguido por los sediciosos, lo mismo en los casos en que procedieron con crueldad que en los que se mostraron generosos.

Los cuadernos van ilustrados con fotograbados.

Los pedidos de la Crónica pueden hacerse en las librerías y centros de suscripciones ó directamente al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

La nota de aspiraciones mínimas que la Comisión permanente de la Asociación Nacional ha puesto en manos del señor conde de Romanones, después de pedir que los maestros tengan representación en todas las Juntas, etc., etc., dice así:

«Es indispensable hacer una nueva ley de Instrucción pública, ó, por lo menos, de primera enseñanza, teniendo en cuenta las «Bases» aprobadas por esta Asociación Nacional.

»Mientras tanto, completar el decreto sobre escalafones de los maestros en los términos solitados por nuestra Asociación, con inclusión de la escala de sueldos acordada por la misma.

»Modificar el novísimo decreto sobre provisión de escuelas por oposición como tiene pedido la Asociación Nacional de Maestros.

»Velar por la existencia de la Caja Central de Derechos pasivos del Magisterio.

»Y reformar la Inspección y las Escuelas Normales con arreglo á lo convenido por nuestra Asociación. —El vicepresidente, *Aniceto Gil.*—El secretario general, *Juan C. Arroyo.*»

El representante provincial de la Sección de Socorros Mutuos ha recibido de la Comisión Central cheque por valor de 188,10 pesetas para los herederos de los siguientes socios fallecidos:

D. Cruz Acebedo, 9.ª liquidación, 6,55 pesetas.

D. Tomás González, 8.ª idem, 7,15 id.

D. Bernardino Benavides, 8.ª id., 7,15 id.

D. Manuel Calzada, 8.ª idem, 7,15 id.

D.ª Aurelia Pérez, 8.ª id., 7,15 id.

D. Enrique Villanueva, 7.ª idem, 9,85 id.

D. Miguel Viejo González, 5.ª id., 15,40 id.

D. José Balboa, 5.ª id., 15,40 id.

D. Juan M. Ordoñez, 4.ª idem, 34,05 id.

D. Santos Cansado, 3.ª id., 78,85 id.

La Real orden sobre provisión de escuelas por concurso único, dictada por el señor conde de Romanones y que ya insertamos en el número anterior, ha sido favorablemente acogida por la prensa, porque simplifica algo los concursos y representa una economía no despreciable para los maestros que en ellos tomen parte.

Esperamos, con todo, que esta reforma será sólo provisional y de momento, mientras nuestro ministro estudia el medio de que tal concurso desaparezca, haciendo del Magisterio un Cuerpo en el que todos ingresen por oposición.

«En Manzaneda han sido detenidos veintitrés individuos por haber causado daños en el local escuela de aquel pueblo.»

Brindamos la noticia al ilustre jefe del Gabinete, señor Canalejas, por si creyera conveniente tomar alguna medida de gobierno encaminada á imponer por todos los medios la civilización á esos desalmados.

¡Y luego decimos que las kabilas del Rif son refractarias á la cultura y al progreso! Punto en boca y no volvamos á mentar la barbarie de los rifeños mientras haya españoles que en este punto *dan ciento y raya* á los moritos.

Poco sorprendidos quedarían estos si supieran que había en España gentes que se dedicaban á destruir escuelas.

Leemos en *Unión y Sinceridad*:

«Hemos hecho una buena tirada de los Reglamentos de la Asociación Nacional, Sección de Socorros Mutuos y Sección de Estudios Pedagógicos y de las Bases para una Ley de Primera Enseñanza acordadas por la Asociación.

Con el fin de que la Caja de la Asociación no sufra merma por este motivo, hemos enviadoun solo ejemplar del folletito con los Reglamentos y las Bases para una Ley á todos los vocales de la Junta directiva, á los presidentes y secretarios de las Asociaciones parciales adheridas á la Nacional y á los representantes de la Sección de Socorros, y los demás se venden á 0,25 peseta ejemplar.

Rogamos ánuestros asociados que se provean del folletito haciendo sus pedidos porconducto de los presidentes de sus Asociaciones, á quienes se remitirán franco de porte (acompañarán 0,25 peseta para el certificado del paquete), y los presidentes se se encargarán de hacerlos llegar á los compradores.

Reglamento de la Asociación Nacional, de la Sección de Socorros Mutuos y de la Sección de Estudios Pedagógicos y Bases para una Ley de Primera Enseñanza.

Un folleto en 8.°—Precio: 0,25 peseta ejemplar en rústica.»

Se halla abierto el pago de la mensualidad de febrero en los partidos de León, La Vecilla, Villafranca, Murias de Paredes y La Bañeza.

Ha fallecido la señorita D.ª Matilde de Marcos, maestra interina de Ardón.

Damos nuestro pésame sentido á su familia y particularmente á su padre, nuestro querido amigo don Rafael, empleado en la Diputación provincial.

En Suecia se ha ideado anexionar á las escuelas públicas jardines donde puedan los niños aprender agricultura

El ejemplo ha sido inmediatamente seguido por Alemania, donde se trata de dar á la agricultura el mayor desenvolvimiento posible.

Aquí, en España, se ordenó, hace tiempo, algo parecido en forma de campos de experimentación agrícola, y no tenemos noticia de que un solo pueblo haya cumplido disposición tan beneficiosa como bien orientada.

¡Y así andamos!

El conde de Bomanones tiene en estudio el proyecto del nuevo reglamento de oposiciones á cátedras y escuelas, y sólo espera conocer el dictamen del Consejo de Instrucción pública, á cuyo informe se encuentra aquél, para resolver de una vez el asunto y cortar los grandes abusos que se cometen respecto á este particular.

Han sido nombradas maestras en propiedad de las escuelas de Navaentresierra y Valdecañas (Cáceres), D.ª Francisca Bernal Brima y doña Encarnación Valhondo, que ejercen en esta provincia.

Almanaque del Maestro.—Marzo.—Son vacaciones los domingos 6, 13, 20 y 27; el 19, sábado, festividad de San José, y el 25, viernes, festividad de la Anunciación de Nuestra Señora, y además los días 23, 24, 25 y 26, de Semana Santa y los 28 y 29, lunes y martes de la Pascua de Resurrección.

En este mes se anuncia el concurso de ascenso de toda España apareciendo las vacantes en la *Gaceta de Madrid.*

Correspondencia administrativa

D. N. G.—La Magdalena. Abonada suscrición hasta fin agosto 910. Si no le recibe aún, avise para hacer la denuncia que preceda.

D. S. G.—Villarbón. Recibí hoja.

D. A. R.—Sésamo. Los documentos están en Cacabelos.

D.ª B. C.—Zacos. Entregué presupuestos.

Cubiertas para máquinas de coser, económicas, en la

Encuadernación de Presa

donde se hacen cuantos trabajos se relacionen con el arte.

Portales de la Catedral, 6.--LEÓN

ELEMENTOS DE

Prosodia y Ortografía

POR

EMILIO GONZÁLEZ

y

RAFAEL CASTRILLO

Maestros de las escuelas públicas de Sahagún

De venta en la librería de D. Román Luera Pinto y en casa de los autores al precio de cinco pesetas docena.

Papel con el timbre del Corazón de Jesús, de la Inmaculada, y de San José, se vende en la imprenta de este periódico.

También se vende una partida de madera y otra de papel viejo.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los *ojos.*

Sección 2.ª—Para las afecciones de la *nariz, garganta* y *oidos.*

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascalería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

MANUAL LEGISLATIVO PARA 1910

por

Juan C. Arroyo

El más completo, el de más lectura, el más barato y el más útil para maestros, profesores de Escuela Normal, inspectores y empleados en las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Próxima venta

PRECIO: 1,50 PESETAS EJEMPLAR

La Previsión Andaluza

Sociedad anónima de Seguros

Domicilio soeial: Gravina, 90, Sevilla

Aurorizada por Real orden de 1.° de septiembre *(Gaceta* del día 2) é inscrita en el Registro de Sociedades creado en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de mayo de 1908.

CAPITAL: SUSCRITO.... 1.000.000 PTAS. DESEMBOLSADO 225.000 »

SEGURO de ganados.—Garantizando el riesgo de la muerte, inutilización, robo y extravío de los mismos.

SEGUROS DE QUINTAS: Prima 800 pesetas, sin más gastos.

SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE INCENDIOS.

Subdirector en Madrid: Excmo. señor D. Juan Miranda, Puerta del Sol, 6,

Representante en León: D. Angel Alvarez Reyero, Cid, 6.

NOTA, Esta Sociedad ha ingresado en arcas del Tesoro la suma de 34.500 pesetas por la redención del servicio militar activo de los mozos de esta provincia y actual reemplazo que por su número les correspondía ingresar en filas, á saber: Wenceslao Alvarez y Blas Yañez, de Congosto; Gonzalo Fernández, de Molinaseca; Nicolás Suárez, de Villafranca; Elías Campello y Luis Alonso, de Berlanga; David Castañeiras, de Corullón; José Ramón, de Vega de Espinareda; Luis Larran, de Llamas; Victor Domínguez, de San Justo; Juan Gómez, de Castrocalbón; Elías Cidón, de San Esteban de Nogales; Vicente Miguélez, de Santa María de la Isla; Juan Diez, y Gabriel Suárez, de Rioseco; Avelino Boñar, de Villaquilambre; Marcos Diez, de San Andrés; Ignacio Morán, de Cármenes; Antonio Geijo, y Leonardo Fernández, de Los Barrios de Luna; José Alvarez, de Lancara; José Alvarez, de Palacios del Sil, y Francisco Alvarez, de Riello. (Quedando cumplidos todos sus requisitos.)

(Autorizada la publicación de este anuncio por la Comisaría de Seguros.)

El Dr. Coderque ha regresado de su viaje, estableciendo nuevamente en su policlínica las siguientes consultas:

Gratuíta de Cirugía general y enfermedades de los ojos, los martes, de dos á cuatro.

Consulta gratuíta especial de enfermedades del pulmón y corazón, los domingos, de diez á doce.

Consulta particular, diaria, de diez á una.

Gumersindo de Azcárate, 4, pral.--LEÓN

IMPRENTA MODERNA || BIENVENIDO FIDALGO—REINA VICTORIA, 7.-LEON

MANUSCRITO ESCOLAR

POR

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de Instrucción Pública

Lecturas graduadas para las escuelas primarias

Indice de materias:

Prólogo.
Deberes de los niños para con sus padres.
Dios y el hombre.
Las estaciones.—El invierno.—
La primavera.—El verano.—
El otoño.
Sucesión de las estaciones
Higiene.—Aseo.
Cuidado que exige el aseo.
Higiene de la cabeza.
Higiene de los órganos de la vista, del oido y del olfato.
Higiene de la boca.
Higiene de otras partes del cuerpo humano.
Los baños.
El ciego y su tesoro.
La honradez.
Disculpa graciosa.
Un gran corazón.
Los malos libros.
Razas humanas.
Historia de la habitación.
Aforismos morales.

Librería Pedagógica

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

Nociones de Aritmética

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España, la Geografía, la Industria y Comercio, la Estatadística y otros varios conocimientos útiles, por

DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN

MAESTRA DE HOSPITAL DE ÓRBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á diez pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Astorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas

por

MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor á 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0,50 en cartoné.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM 15 (ANTES RUA)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuptamientos y y Maestros de 1.ª enseñanza.

Alfonso XIII, núm. 15

LEON

GRAMÁTICA CASTELLANA

PARA NIÑOS Y ADULTOS

POR

D. Manuel Alvarez Santullano

Maestro de 1.ª Enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

IMPRENTA MODERNA
BIENVENIDO FIDALGO

REINA VICTORIA, 7--LEON

En esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confeccionan toda clase de trabajos por difíciles y complicados que estos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor no se haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico, como á su exacto cumplimiento en sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc etc.

SI SE DESEA, SE ENVÍA PRUEBA DE TODO TRABAJO ANTES DE PROCEDER A SU TIRADA

TRABAJOS A UNO DOS Ó MAS COLORES

Horario de trenes

ESTACION DE LEÓN

ENTRADAS

DE MADRID
Rapido: 1'57 mañana, lunes miércoles, y viernes.
Correo: 5'39 mañana.
Mixto: 1'30 mañana.
Mixto: 1'28 tarde.

DE PALENCIA
Mixto: 8'22 noche.

DE SAHAGÚN
Mixto: 6'32 mañana.

DE GALICIA
Rápido: 11'51 noche; martes, jueves y sábados.
Correo: 8'32 noche.
Mixto: 12'28 tarde.
Mixto: 3'6 tarde.

PONFERRADA
Mixto. 6'2 mañana.

DE GIJÓN
Rápido: 11'45 noche; martes, jueves y sábados.
Correo: 8'27 noche,
Mixto: 3'27 tarde.

DE BUSDONGO
Mixto: 11·22 mañana.

SALIDAS

PARA MADRID
Rápido: 12'07 madrugada; miércoles viernes y domingos.
Correo: 8'57 noche.
Mixto: 12'56 tarde.
Mixto: 4 tarde.

PARA VENTA BAÑOS
Mixto 6'35 mañana.

PARA SAHAGÚN
Mixto: 5'40 tarde.

PARA GALICIA
Rápido: 2'12 mañana; lunes, miércoles y viernes.
Correo: 6'03 mañana
Mixto 2'25 mañana.
Mixto: 4'15 tarde.

PARA ASTURIAS
Rápido: 2'26 mañana lunes, miércoles y viernes.
Correo: 6'08 mañana.
Mixto: 1'58 tarde.

PARA BUSDONGO
Mixto: 4'08 tarde.